



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



INCORPORA PRODUCTOS AL CONTRATO VIGENTE “ANEXO N° 5 MATERIAL DE FERRETERÍA” QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2471-110-LQ22 DENOMINADA “CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS” PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; Decreto Alcaldicio N° 4.824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez; Decreto Alcaldicio N° 3.386, de fecha 25 de Abril de 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández; Decreto N° 3.974, de fecha 07 de abril de 2022, que nombra como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto; Decreto N° 5.190, de fecha 25 de Abril de 2022, que designa Asesor Jurídico Subrogante a Don Patricio Acuña Basualto; Decreto N° 4.324, de fecha 31 de marzo de 2023 que nombra en calidad de contrata a doña Roxana Lizama Alarcón hasta el día 31 de mayo de 2023; Decreto Alcaldicio N° 1.095, de fecha 19 de Enero de 2023, que nombra a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de reemplazo, por un periodo de seis meses a contar de esa fecha o hasta que se provea dicho cargo mediante concurso público.

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato vigente “Anexo N° 5 Material de Ferreteria”, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 12335 de fecha 30 de noviembre del 2022, que derivó de la adjudicación de la Licitación N° de ID N° 2471-110-LQ22, denominada “Contrato de Suministro de Material de Reparación y Otros”, la cual, en el punto 16.2.- de las Bases Administrativas Especiales publicadas, permite la incorporación de productos de similar naturaleza, describiendo textual lo siguiente:

16.2.- INCORPORACIONES

*Durante la vigencia del contrato, podrá agregarse productos/servicios de similar naturaleza, para lo cual la Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillan solicitará cotizaciones de estos, mediante correo electrónico, el adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días, el precio del producto a incorporar obligatoriamente deberá estar dentro del valor de mercado y la Dirección de Educación Municipal podrá justificarlo solicitando cotizaciones a otras empresas del rubro. La Dirección de Educación Municipal de la ilustre municipalidad de Chillan podrá aceptar o rechazar la propuesta. En caso de aceptación se incorporarán al convenio, y en caso de rechazo, implicaría un nuevo proceso de compras por este producto/servicio, **tomando en consideración que en ningún caso tal variación pueda implicar la alteración de un elemento esencial del contrato.***

El proceso de agregar productos considera los siguientes pasos: La Dirección de Educación Municipal deberá cotizar con la empresa en convenio lo requerido, una vez recibida la cotización del proveedor se procederá a emitir la solicitud de suministro a la Dirección de Educación Municipal, una vez aprobada se procederá a realizar por el Departamento de Obras y Mantención del DAEM, una resolución fundada que deberá ser firmada por la autoridad competente que aprueba la cotización y solicitud de suministro. Esta información será subida al portal, en función a lo anterior será emitida la Orden de Compra, entendiéndose como lo anterior el procedimiento interno completo. Y después de haber cumplido cabalmente todo lo señalado el proveedor podrá emitir la factura correspondiente.

Además, es preciso mencionar que los productos incorporados tendrán las mismas condiciones del convenio inicial, entendiéndose que tomarán automáticamente el plazo de entrega y las multas asociadas.

2.- La Orden de Pedido N° 22 de fecha 08-03-2023, del Dpto. de Informática Educativa de la Dirección de Educación de Chillán, que solicita la adquisición de productos de similar naturaleza, que no se encuentran en el convenio vigente.

3.- El correo electrónico de fecha 21-03-2023, en donde el Contratista Srs. Ferretería Multicomercial Limitada, Rut: 76.313.257-9, responden enviando la cotización N° 00036545, cumpliendo con lo solicitado.

Productos a incorporar al Anexo N° 5 "Material de Ferretería"			
Código	Nombre producto	Unidad	Precio Neto
5.232	Perno Anclaje 3/8 X3"	Unidad	\$ 650.-

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la incorporación de productos al Contrato vigente "Anexo N° 5 Material de Ferretería", aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 12335 de fecha 30 de noviembre del 2022, que derivó de la adjudicación de la Licitación N° de ID N° 2471-110-LQ22, denominada "Contrato de Suministro de Material de Reparación y Otros", del contratista Srs. Ferretería Multicomercial Limitada, Rut: 76.313.257-9. De acuerdo al siguiente detalle:

Productos a incorporar al Anexo N° 5 "Material de Ferretería"			
Código	Nombre producto	Unidad	Precio Neto
5.232	Perno Anclaje 3/8 X3"	Unidad	\$ 650.-

2.- **CÁRGUESE**, el gasto de los productos mencionados, a la cuenta 22-04-010, Material para mantención y reparación inmuebles; 22-04-012, Otros materiales, repuestos y útiles diversos para mantención y reparaciones; 22-04-999, Otros; 29-05-999, Otras máquinas. Del presupuesto de Educación en Vigencia. Estando sujetos a modificaciones futuras.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la incorporación de los productos descritos, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.